



Teinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NVEVE.

nuebo con Causa. Orin ella. Asimismo le diamor este poder pa-
ra que Nueva y sobre todas las Cantidades demoradas, adeudar
y que se adeudaren en los Turor que esta Ciudad goza sobre las
Rentas Reales Otorgando de lo que cobrase Carta de pago finiqui-
tor y lastas conzesion de acciones y derechos fue de pago o Nomin-
ciacion de ella; Tambien para que tome Cuenta a D. Juan
Circolano Agente que hasido de este Ayuntamiento en la Villa
de Corte de Madrid a quien se Noicia el Poder defendole enou
buena Opinion y fama, y en el Caso de hallarse en poder alguna
Cantidades que hubiese cobrado pertenecientes a los Turor las
perziva y de las Nuevas correspondientes con franca libre y general Ad-
ministracion, Obligacion y Nolebacion en derecho necesario y facultad
de influir; y a que habria por firme este Ayuntamiento todo lo que
obriare en virtud de este poder el dho D. Juan Antonio Luis Mar-
tinez Obliga sus propios y Rentas hauidor y por haver, y para su
efecucion y cumplimiento dio poder alas Justicias y Juezes de Suellag.
para que a ello le apremien como por Sentencia pasada en casa juzgada
Nunció las Leies fueror y dros. de rufaboi y las en general en forma y ex-
picialm. el beneficio de la Restitucion in integrum que le corresponde;
y asi lo otorgaron y firmaron los Señores Justicia y Caballero Decano
en la Ciudad de Murcia a once de Febrero de mill Setecientos Sei-
venta y nueve siendo testigos D. Andres Valera Antonio Manrera y
Fran. Diaz Texinas de esta Ciudad y del Conocim. de los Otorgantes y
testigos nos los presentes Secretarios Certificamos.
El Señor D. Alejo Manrera en fuerza de la Comision